



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (15 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1016

FECHA	16 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE	DERLY ALEIDA REVELO AGUIRRE
INTERDICTOS	ALBEIRO FERNADO REVELO AGUIRRE Y RUBIER DARIO REVELO AGUIRRE
RADICADO	865683184001-2013-00059-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que ha transcurrido el término de traslado del informe de valoración sin que las partes se hayan pronunciado sobre el mismo.

Por lo anterior, sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia como lo dispone el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, si no fuera porque se advierte que se encuentra pendiente correr traslado del informe de valoración al ministerio público de conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019.

Por ende, el Juzgado, dispondrá correr traslado del informe al ministerio público, por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS**, para que se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Por intermedio de la asistente social, remítase el informe al ministerio público.

Vencido el término indicado en el numeral anterior y efectuado su cumplimiento, por secretaria infórmese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6cccb1214cfe2ce6470fa6e184d342d62ca7ddb734274bcfcb0a66fb3ba40b**

Documento generado en 16/08/2023 01:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>